



## ANEXO I

**MEMORIA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PREVIAS PARA LA CELEBRACIÓN  
DE CONTRATOS DE SERVICIOS**

D. PABLO GARCÍA ASTRAIN, como Director de VIVIENDA Y ARQUITECTURA, en calidad de órgano promotor del contrato, en relación al contrato cuyo objeto es la REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN LOS MUNICIPIOS DE BILBAO Y SESTAO (BIZKAIA).

**INFORMA QUE**

- I.- La actividad que se pretende contratar es necesaria para la prestación de un servicio que es competencia de la Dirección de Vivienda y Arquitectura.
- II.- Dicha actividad está incluida entre los servicios que pueden ser contratados, conforme a la Instrucción sexta, y su objeto no contiene prestaciones que con arreglo a la Instrucción quinta deben ser satisfechas con medios propios.
- III.- Su prestación no puede ser asumida con los recursos humanos y técnicos de que dispone el Departamento de Medio Ambiente, Política Territorial y Vivienda, siendo además inconveniente o imposible su reorganización.
- IV.- Los documentos contractuales elaborados en la fase de preparación del contrato incorporan las debidas garantías para dar cumplimiento a la Instrucción octava, sobre las buenas prácticas en la celebración de contratos de servicios a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de mayo de 2019

Fdo: Pablo García Astrain  
ETXEBIZITZA ETA ARKITEKTURAKO ZUZENDARIA  
EL DIRECTOR DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA



EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO

INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA  
ETA ETXEBIZITZA SAILA  
Etxebizitza eta Arkitektura Zuzendaritza  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,  
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA  
Dirección de Vivienda y Arquitectura